# **JOVELLANOS Y LA ECONOMÍA CIVIL O POLÍTICA**

Por

# RAFAEL ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN Catedrático de Historia económica Universidad de Oviedo

ranes@uniovi.es

e-Legal History Review 11 (2011)

SUMARIO: I. El interés de Jovellanos por la Economía. II. Lecturas de Jovellanos de obras de Economía. III. El economista Jovellanos.

#### I. EL INTERÉS DE JOVELLANOS POR LA ECONOMÍA

El interés de Baltasar, Gaspar, Melchor y María de Jove Llanos y Jove Ramírez por las cuestiones referidas a la Economía aparece en Sevilla, donde el 28 de marzo de 1768, cuando tenía 24 años, tomó posesión de su cargo de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia, para el que había sido nombrado el 31 de octubre de 1767. El 26 de febrero de 1774 pasará a ser Oidor de la misma Audiencia. Que fue en la capital andaluza, en la que coincidió con Pablo de Olavide, donde sintió la necesidad de adentrarse en el conocimiento de la Economía lo explica en la Introducción a un *Discurso* del año 1796, según fecha dada por Juan Agustín Ceán Bermúdez, porque Julio Somoza lo data en 1776.

En ese Discurso expone Jovellanos:

"De la obligación con que nace todo hombre de concurrir al bien de sus semejantes nace la de consagrar sus luces a este grande objeto, y ella ha dirigido mis estudios desde que estuvo en mi mano. En mi niñez y primera juventud hube de seguir los métodos establecidos en las escuelas públicas y los que conocen estos métodos saben que forzosamente habré malogrado en ellos mucho tiempo. Destinado muy temprano a un ministerio público, no fue menos forzoso cultivar con igual desperdicio la ciencia consagrada a él; porque el desengaño de la inutilidad de la Jurisprudencia no puede venir sino de su mismo estudio. El es el que, fatigando la razón, la despierta, la hace salir de sus intrincados laberintos, y

convenciéndola de que el conocimiento de nuestras leyes y el arte de aplicarlas a los negocios de la vida o de regularlos, en falta de ellas, por los principios de la justicia natural, que es el único objeto del jurisconsulto, la lleva directamente hacia ellos. A este desengaño, sigue, naturalmente, otro, debido también al mismo estudio. Cuanto se ha reunido en él se dirige solamente a dirimir las contenciones particulares según leyes, y nunca a formar leyes para dirimir las contenciones. Sin embargo, una nación que cultiva, trabaja, comercia, navega, que reforma sus antiguas instituciones y levanta otras nuevas; una nación que se ilustra, que trata de mejorar su sistema político, necesita todos los días de nuevas leyes; y la ciencia de que se deben tomar sus principios y el arte de hacerlas según ellos, son del todo forasteros a nuestra común jurisprudencia. Esta convicción dio a mis estudios una dirección más determinada, porque recorriendo los grandes y diversos conocimientos que requiere la ciencia de la legislación, hube de reconocer muy luego que el más importante y más esencial de todos era el de la Economía civil o política; porque, tocando a esta ciencia la indagación de las fuentes de la pública prosperidad y la de los medios de franquear y difundir sus benéficos raudales, ella es la que debe consultarse continuamente, ya sea para la derogación de las leyes inútiles o perniciosas, ya para la formación de las necesarias y convenientes. Ella, por consiguiente, debe formar el primer objeto de los estudios del magistrado, para que, consultado por el gobierno, pueda ilustrarle, presentándole los medios de labrar la felicidad del Estado" 1.

También incidió en ese interés por el estudio de la Economía la relación que mantuvo en Sevilla con quien fue su asistente, Olavide, y con los participantes en la tertulia que éste organizó. Pablo de Olavide y Jáuregui <sup>2</sup> nació en Lima, en el año 1725, y fue Oidor de la Audiencia de esa capital. En el año 1750 se trasladó a España, pasando por Italia y Francia antes de asentarse en Madrid. Gozó de la protección del Conde de Aranda y en 1767 es nombrado Intendente de Andalucía y después Superintendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. Su tertulia político-literaria, a la que acudió Jovellanos, era un foro notable de difusión de las ideas ilustradas, con buena información de lo que se publicaba en Europa. Ceán se refiere a Luls Ignacio Aguirre, que llega a la Audiencia de Sevilla después de haber viajado por Europa, como el abastecedor de los libros publicados fuera de España, que Jovellanos lee y extracta y que como muchos de ellos

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos, "Introducción a un discurso sobre el estudio de la Economía Civil", *Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, V, *Biblioteca de Autores Españoles*, t. LXXXVII, Madrid, 1956, pp. 7-17.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sobre Olavide, Luis Perdices Blas, *Pablo de Olavide (1725-1803). El ilustrado*, Editorial Complutense, Madrid, 2ª reimpresión, 1995.

están en inglés, "aprende con prontitud y aplicación su idioma". Añade Ceán, que, "enterado de su doctrina y método, y adornado con otros conocimientos de literatura, humanidades y bellas artes, se decidió a entablar el plan de nuevos estudios, dirigidos principalmente a la ciencia económica, considerándola única y capaz de formar un sabio magistrado". Concluye, que "el continuo estudio y lectura en libros escogidos de economía pública, y el examen y aplicación de algunos ramos acreditaron al señor don Gaspar de Jove Llanos en la sociedad de Sevilla por uno de sus primeros individuos, por el más activo y por el más inteligente en esta importantísima y útil ciencia" <sup>3</sup>.

Cuando Jovellanos vuelve a Madrid, en 1778, al ser nombrado Alcalde de Casa y Corte el 27 de agosto de ese año, es considerado ya como un notable economista. Pedro Rodríguez de Campomanes, Fiscal del Consejo y Cámara de Castilla lo introdujo en su tertulia, a la que acudía lo más reputado del ámbito científico madrileño. Ahí conoció al banquero, de origen francés, Francisco Cabarrús, con el que tuvo una gran amistad. Como era lógico, en Madrid fue muy grande su actividad en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, que le encomendará, en 1787, redactar el Informe sobre la Ley Agraria. Cuando Cabarrús, al frente de un grupo de banqueros, presenta el proyecto para la creación de un banco nacional, Jovellanos será uno de los miembros de la Comisión nombrada para que lo examine y dictamine si procede o no tal creación y en caso afirmativo si se debe introducir algún cambio en dicho proyecto. En el informe que emite muestra que tenía conocimiento profundo sobre cuestiones monetarias, que también había hecho lecturas sobre ese campo.

### II. LECTURAS DE JOVELLANOS DE OBRAS DE ECONOMÍA

Nos referiremos a las lecturas que el propio Jovellanos refiere, por haber influido en sus ideas económicas, o que resumió o copió para tenerlas disponibles cuando tuviese necesidad de volver a releerlas. Las lecturas han sido, sin duda, muchas mas, pero consideramos que son suficientes esas para ver como se ha ido conformando su pensamiento económico.

En el Discurso que dirige Jovellanos a los socios de la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias, fechado en Madrid el 22 de abril de 1781 <sup>4</sup>, da amplia relación de las obras de Economía que considera fundamentales y deben leer los socios. Les dice, que

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Juan Agustín Ceán Bermúdez, *Memorias para la vida del Excmo. Señor D. Gaspar Melchor de Jove Llanos, y noticias analíticas de sus obras* (1814), Silverio Cañada, Editor, Gijón, 1989, pp. 18-19 y 127.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> "Discurso dirigido a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado", Cándido Nocedal, *Obras de Don Gaspar Melchor de Jovellanos"*, II, *Biblioteca de Autores Españoles*, Tomo L, Madrid, 1952, pp. 438-453.

"sin aspirar al título de economista tan apetecido en estos tiempos", expone sus ideas sobre "materia tan provechosa".

En cuanto a las obras de Economía Civil o Política, señala preferente el tratado del Abate Condillac, que estaba traducida en las Memorias instructivas y curiosas de Miguel Gerónimo Suárez, con el título De el comercio y el gobierno considerados con relación reciproca. Es, dice, la obra que debían leer y meditar todos los socios, porque en ella estaban "los principios de la ciencia económica sólida y concluyentemente establecidos". También debían leer los socios "el Ensayo sobre el comercio en general, atribuido a Monsieur Cantillon", que él había traducido del francés, hacía años, para su uso particular. Hubiera preferido esta obra sobre cualesquiera otra de las que conocía, "si la de Monsieur Condillac, publicada después, no hubiera adelantado mucho en orden y en claridad a la de Cantillon". También recomienda la lectura de "la célebre obra del marqués de Mirabeau, intitulada El amigo de los hombres, donde las materias económicas se hallan mas abundantemente explicadas". Señala, que podía hacer una lista mucho más larga "de los buenos libros económicos que han publicado en el presente siglo ingleses y franceses", pero su ánimo no era otro que referirse a los más precisos en que los socios pudiesen estudiar los elementos de la ciencia económica. A los que quisieren hacer un estudio más profundo les sería fácil encontrar esas obras, ya "que andan en manos de todos los curiosos".

Mención aparte hace de los estudios de los economistas españoles, que recomienda sobre todos, porque los socios encontrarán en ellos "tratadas las materias económicas con respecto a los intereses de nuestra nación". Señala las obras de Pedro Fernández de Navarrete, Sancho de Moncada, Teodoro de Argumosa Gándara, el Marqués de Santa Cruz de Marcenado, Miguel Álvarez Osorio y Redín, Francisco Martínez de Mata, y recomienda también la lectura del proyecto económico de Bernardo Ward. En el *Elogio* que dedica a Carlos III <sup>5</sup>, leído a la Real Sociedad de Madrid, recomienda la lectura de la obra de Antonio Muñoz (Enrique Ramos), *Discurso sobre la Economía Política*, publicada en Madrid en 1769, porque, dice, "encierra en pocos capítulos grandes tesoros de doctrina".

No se olvida, naturalmente, de Pedro Rodríguez de Campomanes, de "sus sabios discursos y apéndices sobre la industria y sobre la educación popular, obras excelentes a quienes España deberá algún día su esplendor y su prosperidad, y a quienes deben ya su existencia tantos cuerpos patrióticos, tantas escuelas públicas y tantos establecimientos útiles, que son las mas seguras prendas de esta misma prosperidad".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Elogio de Carlos Tercero, leído a la Real Sociedad de Madrid por el Socio D. Gaspar Melchor de Jovellanos, en la Junta plena del sábado 8 de noviembre de 1788, Imprenta de la Viuda de Ibarra, Madrid, 1789.

Alude también a las Respuesta fiscales de Campomanes sobre el libre comercio de granos y sobre la preferencia de la agricultura a la cría de ganados trashumantes, respuestas, dice, que están impresas y que son dignas de ser leídas y meditadas. En el referido *Elogio* a Carlos III, destaca de Campomanes la labor realizada para la difusión de los conocimientos de la Economía, porque si "los antiguos economistas, aunque inconstantes en sus principios, habían depositado en sus obras una increíble copia de hechos, de cálculos y raciocinios", era precisa "una mano sabia y laboriosa que los entresacase y esclareciese a la luz de los verdaderos principios" y esa mano sabia y laboriosa fue la del "infatigable Magistrado", que leyó y extractó esas obras, publicó las inéditas, desenterró las ignoradas, comentó unas y otras, rectificó los juicios y corrigió las conclusiones de los autores, de forma, dice, que pudo presentar a sus compatriotas esas obras mejoradas "con nuevas y admirables observaciones".

La primera obra que, por lo que dice, causó impacto grande a Jovellanos fue el *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, de Richard Cantillon <sup>6</sup>, banquero en Londres y en París. El *Ensayo* se dice fue escrito antes de 1725, pero lo que si es cierto es que lo estaba a la muerte del autor en 1734, pero fue desconocido hasta que W. Stanley Jevons se ocupó de él y le dedicó un estudio. Fue publicada la obra en 1755, cuando ya habían transcurrido cuatro lustros desde la muerte del autor <sup>7</sup>.

Se considera que con la obra de Cantillon quedan arrumbados los principios o postulados que informaban las políticas económicas mercantilistas y que comienza una etapa nueva en la historia del pensamiento económico. Se considera el primer estudio riguroso, profundo y sistemático de Economía Civil o Política y que fue precursor de *Adam Smith*.

Comienza el *Ensayo* con un capítulo dedicado a la riqueza y señala: "La tierra es la fuente o materia de donde se extrae la riqueza, y el trabajo del hombre es la forma de producirla. En sí misma, la riqueza no es otra cosa que los alimentos, las comodidades y las cosas superfluas que hacen agradable la vida". Añade, que la tierra produce y ofrece minas y minerales" y que "el trabajo del hombre da a todo ello forma de riqueza". Se refiere a la propiedad y dice: "Sea cualquiera la manera de formarse una sociedad humana, la propiedad de las tierras donde se asienta pertenecerá necesariamente a un pequeño número de personas". Más adelante escribirá, que "todas las clases, todos los

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Richard Cantillon, *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, Prefacio y traducción de Manuel Sánchez Saro, Con un estudio de W. Stanley Jevons, "Richard Cantillon y la nacionalidad de la Economía Política", Fondo de Cultura Económica, México, 1950, Primera reimpresión, México, 1978. Sobre el *Ensayo*, Fabián Estapé, "Algunos comentarios a la publicación del *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, de Cantillon", *Ensayos sobre Historia del pensamiento económico*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1971, pp. 42-94.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Jovellanos hizo una traducción del *Ensayo*, que no se conserva, que llevaba la fecha en Sevilla el 9 de abril de 1775.

hombres de un Estado subsisten o se enriquecen a expensas de los propietarios de la tierra".

Se destaca el análisis que Cantillon hace del valor de las cosas. Dice, que "ocurre a menudo que muchas cosas, actualmente dotadas de un cierto valor intrínseco, no se venden en el mercado conforme a ese valor: ello depende del humor y la fantasía de los hombres y del consumo que de tales productos se hace". Añade, que "jamás existe variación en el valor intrínseco de las cosas, pero la imposibilidad de adecuar la producción de mercancías y productos de consumo de un Estado, origina una variación cotidiana, y un flujo y reflujo perpetuos en los precios del mercado". No obstante eso, es consciente de que "en las sociedades bien administradas, los precios de los artículos, y mercaderías en el mercado, cuyo consumo es bastante constante y uniforme, no difieren mucho del valor intrínseco (...), porque los regidores de la ciudad se hallan en condiciones de fijar el precio de mercado de muchas cosas, como el pan y la carne, sin que nadie tenga motivos de queja".

También Julio Somoza catalogó un manuscrito, fechado en Sevilla en 1772, que se encontraba en la Biblioteca del Instituto Asturiano, con el título "Economía política. Extracto del libro del italiano Pietro Verri <sup>8</sup>, *Meditaciones acerca de la Economía Política*", publicado en Génova en 1771. El Conde Pietro Verri, se ocupó de la teoría del valor y de los precios y se considera como un precursor del utilitarismo. Jovellanos no lo incluirá entre los autores que considera imprescindible leer para tener buena preparación en las cuestiones económicas.

A quien si se refiere Jovellanos, con especial consideración, es a Etienne Bonnot, Abbé de Condillac, que en 1776 publicó *Le Commerce et le Gouvernement considérés relativament l'un a l'autre,* que, como decimos, apareció muy pronto traducido en *Memorias instructivas y curiosas*, de Miguel Gerónimo Suárez y Núñez. Se tenía como la obra que reunía, al menos en embrión, las teorías más modernas y que era un verdadero tratado de Economía Política.

Jevons refiere que Condillac, "que apenas cita otros escritos o reconoce cualquier dependencia literaria, abandona su procedimiento de siempre por lo que a Cantillon se refiere. Incluso llega señalar que la base del capítulo sobre la circulación de la moneda se deriva del *Ensayo*. En concreto escribe: "Es sobre estas materias una de las mejores obras que conozco, aunque naturalmente no las conozco todas" <sup>9</sup>.

Para Condillac, el valor, como estimación que se tiene de las cosas, estimación que depende de las necesidades, es el fundamento o pilar de la Economía Política.

6

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Juan Velarde Fuertes, "El valor de Jovellanos hoy", *Torre de los Lujanes*, nº 30, 3º y 4º trimestre, Madrid, 1995, pp. 114-115.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> W. Stanley Jevons, "Richard Cantillon y la nacionalidad de la Economía política", p. 220.

Relaciona el concepto de valor con el de utilidad. Para él, la abundancia o escasez son elementos decisivos, aumentando el valor de las cosas con la escasez y disminuyendo con la abundancia. De esta forma, razona Condillac, si el valor depende de la utilidad y esta se deriva de la relación entre bienes y necesidades, la producción lo que hace es establecer esa relación entre los bienes y la necesidad que de ellos se tiene. Establece también la relación reciproca entre propietarios y artesanos con los agricultores, en clara línea fisiocrática, señalando que los agricultores no son menos dependientes de los artesanos que éstos de aquellos. Se destaca, también, de la obra, el buen orden y la armonía de la exposición.

No podía, Jovellanos, dejar de leer a los fisiócratas y a los con ellos relacionados, y a quien parece dedicó más atención fue al Marqués de Mirabeau y a su obra *El amigo de los hombre o Tratado sobre la población*, publicada por primera vez en 1756. Los fisiócratas presentaron un panorama general de la actividad económica, con la actividad agraria como la única capaz de generar excedente, producto neto, y desarrollan sus ideas por medio de un modelo del flujo circular del producto social; describen, en líneas generales, el ciclo económico.

Al publicarse, en 1776, la obra de Adam Smith, *La riqueza de las naciones* <sup>10</sup>, no podía pasar desapercibida para Jovellanos. De la lectura de esa obra da cuenta en los *Diarios* <sup>11</sup> que escribe en su estancia en Asturias, que comienzan en 1790 y cierra en 1801. La primera referencia a esa lectura está en las anotaciones del día 28 de mayo de 1796 y la última en las del 9 de noviembre de ese año, en la que dice que es la cuarta vez que lee esa obra. El día 1 de junio escribe: "¡que admirable cuanto analiza!". El día 25 de ese mes escribe: "¡como prueba las ventajas del comercio libre con las colonias!". Quien lee cuatro veces un libro y hace anotaciones como las señaladas parece evidente que le interesó y que estaba de acuerdo con las ideas que en él se sostenían.

También conocía Jovellanos la obra de los filósofos de la escuela histórica escocesa y la de los escritores británicos en general, además de la de Adam Smith. Fabián Estapé ha escrito que la influencia de los filósofos británicos se detecta en la "Introducción a un discurso sobre el estudio de la Economía Civil". En concreto dice, que la "Introducción" es "una mezcla de cuestiones morales, éticas y económicas", cuestiones similares a las

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Traducida al español, y publicada en Valladolid en 1794, por Joseph Alonso Ortiz, con el título de *Investigación de la Naturaleza y Causas de La Riqueza de las naciones.* 

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos, *Diarios*, Estudio preliminar de Ángel del Río, Edición preparada por Julio Somoza, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1954.

contenidas en la *Teoría de los sentimientos morales* de Adam Smith y otros trabajos sobre esas cuestiones <sup>12</sup>.

En los *Diarios* se refiere también, el 12 de junio de 1796, a la obra de William Godwin, *An Inquiry Concerning Political* Justice, publicada en 1793, que le lleva un capitán de Luanco y que parece que igualmente extractó. El 28 de enero de 1797 anota que leyó *An Essay on the History of the Civil* Society, de Adam Ferguson, por tercera vez. De Ferguson leyó también *The History of the Progress and Termination of the Roman Republic.* Conocía igualmente la obra de Francis Hutchenson, *System of Moral Philosophy* <sup>13</sup>.

#### III. EL ECONOMISTA JOVELLANOS

Jovellanos ha sido considerado, en cuanto a sus ideas económicas, desde prohibicionista o proteccionista hasta smithiano, pasando por postmercantilista. Esta última filiación se debe a José María Naharro al analizar el trabajo publicado por Jesús Prados Arrarte, "Jovellanos economista" <sup>14</sup>, que considera el primer intento serio que conoce "de exponer y valorar los escritos económicos de Jovellanos". Así lo califica porque los muchos escritos que sobre él hay, dice, la mayoría ha "bebido en las fuentes de los grandes archivos de datos sobre el ilustre estadista", los libros de Juan Agustín Ceán Bermúdez y de Julio Somoza y Montsorriú. A esa filiación llega Naharro por "un camino negativo", el de mostrar que las ideas de Jovellanos "no pertenecen por completo a ninguna de las escuelas citadas" (el mercantilismo, la fisiocracia y la obra de Adam Smith), y por la separación que Jovellanos hace "entre la política económica interior, gobernada por principios liberales, y la exterior, fundada aún en principios de poder y teñida del proteccionismo característico de la última evolución mercantilista".

A esa variedad de calificaciones se llega sin tener en cuenta que Jovellanos no fue precisamente un teórico del pensamiento económico. Como ha escrito Schumpeter <sup>15</sup>, refiriéndose a él y a Campomanes, dominaba la "economía aplicada" y fue un reformador práctico que siguió el camino del liberalismo económico, que entendió el proceso

8

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Fabián Estapé, "Algunos comentarios a la publicación del "Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general" de Cantillón", *Moneda y Crédito*, núm. 39 (Diciembre, 1951), p. 58.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> J. H. E. Polt, "El pensamiento económico de Jovellanos, y sus fuentes inglesas", *Información Comercial Española*, núm. 512, Abril, 1956, pp. 23-56. También J. P. Clement, *Las lecturas de Jovellanos. (Ensayo de reconstitución de su biblioteca)*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1980.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Jesús Prados Arrarte, "Jovellanos economista", *Jovellanos, su vida y su obra*, Centro Asturiano de Buenos Aires, 1944, pp. 163-282. José María Naharro, "Jovellanos y algunos problemas de la historiografía", *Moneda y Crédito*, 20,, Madrid, Marzo, 1947, pp. 65-71.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Joseph A. Schumpeter, *Historia del análisis económico*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1971, pp. 214-215.

económico mejor que algunos teóricos, pero al que no le preocupó el "análisis económico ni contribuyó a él".

Como los demás ilustrados, Jovellanos, tratando de dar respuesta a la demanda de cambio <sup>16</sup> que había, pretende se mejorase el nivel general de bienestar, lo que obligaba a que creciese el nivel general de renta, y ello requería la introducción de cambios en la organización de la actividad económico, cambios que no podían atacar a las bases sobre las que se asentaba la estructura del Estado. Por ello, las medidas que propugna son las que considera las mejores y que pueden llevarse a cabo, las posibles, no las ideales. Sirva de ejemplo lo que propone sobre la conveniencia o no de permitir la importación y uso de las muselinas <sup>17</sup>. Al respecto escribe:

"Un género de fábrica extranjera cuyo uso podría muy bien suplirse con otros de fábrica nacional; un género que ha llegado a ser materia del lujo más pernicioso, esto es, del más general y extendido; un género que causa a nuestro comercio dos grandes pérdidas por las enormes cantidades que hace pasar al extranjero y por la enorme disminución que causa en el consumo de la industria nacional; un género cuyo uso, en lugar de ceder a la vicisitud de las modas, las alimenta más y más cada día, dedicándose a nuevos y más dispendiosos objetos; un género, en fin, precioso y raro, que cuesta desde quince hasta ciento veinte reales la vara, y que sin embargo es apetecible por su blancura, por su duración, por la facilidad de lavarse y por la variedad de sus formas; un género, digo, de estas cualidades deberá desterrarse de toda buena república y prohibirse su importación y su uso con las mayores penas".

Aunque todo, pues, parece conducía a que se abogase por impedir la entrada de las muselinas, pregunta: "¿Pero estamos en el caso de tomar esa saludable providencia? ¿Podemos prohibir en el día el uso libre de las muselinas?". La respuesta a esas preguntas la da empleando un silogismo: "La tolerancia del uso de las muselinas es necesaria. Supuesta esta tolerancia del uso, la prohibición de la entrada es dañosa; luego, mientras dure la tolerancia, se debe levantar la prohibición". Eso no se puede aducir como incoherencia, sino como prueba de ser consciente de lo que era apropiado o no apropiado en cada momento y circunstancia. No contradice a los partidarios de la prohibición y aconseja la entrada de muselinas.

<sup>&</sup>lt;sup>16 16</sup> Manuel-Jesús González, "La aportación asturiana a la modernización del Antiguo Régimen", *Actas del I Coloquio sobre cultura y Comunidades Autónomas en España: Asturias y Cataluña*, Universidad de Oviedo, 1983, pp. 15-33.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>Gaspar Melchor de Jovellanos, "Dictamen reservado en el expediente seguido a instancia fiscal sobre renovar o revocar la prohibición de la introducción y uso de las muselinas", *Obras*, *Biblioteca de Autores españoles*, V, Madrid, 1956, pp. 109-115.

Igualmente se muestra Jovellanos contrario a los controles de precios, y si, por el contrario, partidario de su libertad, al igual que de la del comercio. Esto parece fuera de toda duda. El razonamiento siguiente parece suficiente: "Siendo el sistema de libertad de comercio interior de granos el más favorable a los consumidores, y no teniendo otro objeto las modificaciones que le han impuesto las leyes, que el alivio y seguridad de estos, no sin gran razón se reclama a favor de la agricultura una libertad que es absolutamente necesaria para la prosperidad e incremento"; añade, además, que esa "libertad parece fundada en los más rigurosos principios de justicia", por lo que resulta conveniente "establecer la libertad de comercio interior de granos por medio de una ley permanente, que excitando el interés individual oponga el monopolio al monopolio, y aleje las oscuras negociaciones que se hacen a la sombra de las leyes prohibitivas". Esos argumentos, esos razonamientos, que Jovellanos utiliza para sostener "la necesidad del libre comercio interior de nuestros frutos, concluyen también a favor de su comercio exterior, y prueban que la libre exportación debe ser protegida por leyes, como un derecho de la propiedad de la tierra y del trabajo, y como un estímulo del interés individual". Así, pues, resulta para Jovellanos,

"Que el sistema de libertad, siendo tan libre la importación como la exportación de granos, los auxilios de la primera evitarán los daños de la segunda; que la misma altura de los precios que detiene la una, provoca la otra; y que esta seguridad afianzada sobre la base del interés reciproco alejará no sólo los horrores de la necesidad, sino también los temores de la aprehensión".

Pero como no le parecía fuese posible que en la España de finales del siglo XVIII pudiera haber libertad en el comercio exterior, razona:

"¡Bellas reflexiones para la teórica, bellas por cierto, si cuando se teme y se sufre, estuviese la imaginación tan sosegada, como cuando se discurre y escribe. Pero séanlo enhorabuena; séanlo para aquellos pueblos venturosos, a quienes la superabundancia de granos hace necesaria la exportación, y séanlo en fin para confiar a este recurso el suplemento de una necesidad contingente. Pero exponerse a esta necesidad, criarla de propósito en la confianza de un recurso tan casual, tan lento, tan precario, ¿no sería una temeridad, o por lo menos una imprudencia política?" 18.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos, *Informe de la Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de Ley Agraria,* Prólogo de Valentín Andrés Álvarez, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1955, pp. 177 y ss.. Gonzalo Anes, *La Ley Agraria,* Alianza Editorial, Madrid, 1995, pp. 145 y ss.

Así, pues, consideraba Jovellanos que era necesario para que un mercado estuviese abastecido, para que no hubiese escaseces ni excedentes, por no estar los precios controlados, que hubiese libertad de precios y libertad de comercio. Pero eso no era suficiente. Era preciso que el mercado se extendiese, que mejorase la división del trabajo y, con ello, la capacidad productiva. Para todo ello se requerían medidas, reformas.

Jovellanos, que distinguía entre precio de mercado, el determinado por la oferta y la demanda, y precio natural, el dado por los costes de producción, conocía los efectos que sobre los precios ejercía la cantidad de dinero en circulación. En carta que dirige a Pedro Rodríguez de Campomanes el 6 de agosto de 1777 <sup>19</sup>, acompañando a la obra de Luis Valle de la Cerda sobre erarios públicos y montes de piedad, sostiene que en España no había habido nunca falta de dinero, si, por el contrario, "medios de fijar dentro de la nación el que producen sus riquezas naturales y los frecuentes envíos de América", medios que procurará el desarrollo de la industria, al disminuir las importaciones, y que "cuando llegue este dichoso tiempo, será menester enterrar parte del dinero que nos venga de Indias, porque entrando siempre y no saliendo nunca, su abundancia pudiera encarecer extremadamente las cosas y causar una apoplejía al Estado".

Que el aumento en la cantidad de dinero en circulación, bien por la emisión de papel moneda o por otras causas, producía elevación en los precios y, consiguientemente, pérdida de valor del dinero, lo vuelve a manifestar en el dictamen que emite sobre el proyecto de creación de un banco nacional que Cabarrús presenta, en 1781, al Conde de Floridablanca. Como miembro de la Comisión de expertos que se creó al efecto, el 14 de marzo de 1782 eleva el dictamen 20 que se le requería y en él señala que las reglas generales le parecen las propias de "una razón ilustrada con las luces de la economía política y de la experiencia", pero no le parece conveniente el monto del capital que se propone, trescientos millones de reales. La razón que esgrime es que "el precio de las cosas está siempre en proporción a los signos que las representan, y que cuando el aumento de la circulación y su celeridad no es una consecuencia del aumento y fácil negociación de las cosas comerciables, altera proporcionalmente sus precios". Por eso expone: "Trescientos millones de reales añadidos a la circulación de un Reino cuyo dinero circulante se ha aumentado en el corto período de tres años con la suma de ciento cincuenta millones de reales efectivos, sacados de los depósitos donde estaban miserablemente sepultados, y con la de otros doscientos cincuenta millones de reales

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> "Carta al Ilustrísimo Señor D. Pedro Rodríguez de Campomanes remitiendo el proyecto de erarios públicos", *Obras*, II, pp. 139-143.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Dictamen que dio a una Junta formada de orden de Su Majestad para el examen del proyecto de un banco nacional, presentado por el conde de Cabarrús el año de 1782", en Jovellanos, *Obras*, II, pp. 11-13.

que giran en billetes de tesorería, en un Reino donde el equilibrio de la circulación es siempre desigual entre las cosas y los signos, porque aquellas circulan lenta y perezosamente por unos canales obstruidos o llenos de embarazos, y éstos, por medio del cambio, giran rápidamente desde la Corte a las provincias, y desde las provincias a la Corte, ¡qué alteración no deberían causar en el comercio y en la industria!". Además, considera Jovellanos que el aumento de la cantidad de dinero en circulación afectaría también a los precios por "la mayor celeridad que adquiriría con él y con las acciones del Banco".

Por lo que se refiere al sistema tributario, Jovellanos abogaba por su reforma, para sustituir los gravámenes sobre los consumos, las "Rentas provinciales", por un impuesto sobre la renta y la riqueza. Seguía, pues, la propuesta de los fisiócratas. Eso lo defendía partiendo de que la agricultura era "la primera fuente, así de la riqueza individual, como de la renta pública" y porque "las leyes fiscales de cualquier país deben ser principalmente calificadas por su influencia en la buena o mala suerte de su agricultura" <sup>21</sup>. Para él, las Rentas provinciales eran un obstáculo a la libre circulación de los productos de la tierra y no incitaban a los agricultores a que procurasen el aumento de la producción. Añade Jovellanos:

"Un sistema que tiene por base el gravamen de todos los productos de la tierra, y aun de su renta, debería a lo menos franquear su propiedad, que es la fuente de uno y otro. Pero nosotros, no contentos con gravar los productos de la tierra, o en una séptima parte, como sucede en las especies de millones, o en una catorcena, como en la alcabala de yerbas, o en un vigésimo quinto, como en los abastos de consumo ordinario, que pagan cuatro por ciento, hemos gravado la renta de la propiedad con otra catorcena en su circulación; todo lo cual, agregado al décimo, con que está también directamente gravada la propiedad a favor de la Iglesia, sin contar la primicia, hace ver cuánto las leyes fiscales se han obstinado en encarecer la propiedad territorial".

Si ese trato dado se comparaba con el que recibían los demás tipos de propiedad, aún le parecía más injusto a Jovellanos, y la misma injusticia encontraba con el que recibían en los antiguos reinos de la Corona de Aragón, que, establecido por Felipe V, tenían el Catastro como equivalente a las Rentas Provinciales que se pagaban en los antiguos Reinos de la Corona de Castilla. Por otro lado estaban Navarra y Vascongadas, que contribuían según el régimen que tenían establecido. A todo eso añadía Jovellanos "las numerosas legiones de administradores, visitadores, cabos y guardias que exige...,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos, *Informe de la Sociedad Económica dela Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de Ley Agraria*, pp. 206 y ss.

sin contar lo que turba al labrador, que no puede dar un paso con el fruto de su fatigas sin hallarse cercado de ministros y satélites; sin contar lo que aflige la odiosa policía de registros, visitas, guías y otras formalidades; sin contar lo que oprimen y envilecen las denuncias, detenciones, procedimientos y vejaciones a que da lugar el más pequeño, y a veces el más inocente, fraude".

Cuando se le encomienda a Jovellanos la preparación del Informe para una ley agraria, que el Conde de Floridablanca consideraba imprescindible, así como un Tribunal Supremo que removiese los obstáculos, <sup>22</sup> tiene ocasión para analizar de forma precisa la realidad económica española y para hacer las propuestas de cambio que considerase necesarias. Eso lo hará desde posiciones liberales, desde principios fundamentados en la libertad económica y con clara conciencia de que era lo que se podía llevar a cabo, aunque no se puede olvidar que fue escrito cuando se temía que el movimiento revolucionario francés se extendiese. Cabe considerar si un trabajo que le es encargado, con, parece, unas líneas generales establecidas, en las que se reúnen ideas y preocupaciones que había mostrado Campomanes, no es lo más original, pero sin duda reúne las concepciones principales de Jovellanos sobre la actividad económica.

Las propuestas de reforma que formula Jovellanos estaban encaminadas a que en España hubiese un sistema económico de mercado e iban desde las que afectaban al marco institucional hasta las que se referían a lo que era la actividad económica principal, la actividad agraria, sin olvidar a la fabril, pasando por las que se requerían para que resultasen eficientes las instituciones y el sistema de precios tuviese el funcionamiento que de él se requería. Como era natural en la España de su tiempo, había que procurar se diesen las condiciones necesarias para que la actividad agraria creciese. Al igual que otros ilustrados ya habían puesto de manifiesto, consideraba a la actividad agraria como la más abundante fuente de la riqueza pública y privada. Ello no suponía infravalorar a la industria y al comercio, que, señalaba, abrían muchos y copiosos manantiales a las dos riquezas, pero esos dos manantiales procedían de aquél origen, se alimentaban de él y eran dependientes de su curso. Por tanto, lo primero era conseguir el crecimiento de la agricultura para que hubiese crecimiento económico y mayor riqueza pública y privada, para levantar a la nación a la más alta cima del esplendor y del poder. Sin una agricultura dinámica y competitiva no habría sistema económico de mercado y sin éste no habría aquella.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> "Respuesta de el Señor D. Joseph Moñino", *Memorial ajustado, hecho en virtud de Decreto del Consejo, del Expediente consultivo que pende de él, en fuerza de Real Orden comunicada por la Secretaría de Estado y de Despacho Universal de Hacienda, con fecha en San Ildefonso de 20 de julio de 1764,* por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. y de la Real Academia de S. Fernando, Madrid, MDCCLXXI.

Aunque no consideraba Jovellanos que se debiese organizar la actividad económica con leyes, hasta que no hubiese un sistema económico de mercado un marco legal más adecuado a lo que se perseguía si creía podía dar buenos resultados. Ese marco legal debía estar formado por leyes conformes al interés individual, porque ese era el instrumento primero de la prosperidad de la agricultura. Así, las leyes, si no querían ser contrarias a los principios de la sociedad, debían multiplicar ese interés individual, no disminuirlo, aumentando la propiedad individual y el número de propietarios particulares. El derecho de propiedad de la tierra había de estar perfectamente definido.

Para estimular el interés individual era preciso que la riqueza circulase con libertad y a ello se oponía la existencia de baldíos, de tierras concejiles, de tierras en manos muertas y los privilegios de la Mesta. Había, pues, señala Jovellanos, que remover esos obstáculos. Para la puesta en cultivo de los baldíos se inclina por la cesión en enfiteusis y convendría "extender las mismas providencias a las tierras concejiles para entregarlas al interés individual y ponerlas en útil cultivo". En cuanto a los privilegios de la Mesta, "el más funesto de todos los sistemas agrarios", las "leyes que prohíben el rompimiento de las dehesas", leyes logradas por "los artificios de los mesteños", aduciendo la carestía de las carnes y la falta de abonos, también debían ser abolidos con prontitud. Se oponía a la amortización civil y eclesiástica, porque impedía que esas tierras pudiesen enajenarse, las quitaba del mercado, llevaba a que los precios fuesen demasiado altos y conllevaba un aprovechamiento deficiente de las propiedades. Las tierras, dice, como todas las demás cosas comercializables, recibían en el precio las consecuencias de la escasez o la abundancia, por lo que valían mucho cuando se vendían pocas y poco cuando se vendían muchas, por lo que concluye: "la cantidad de las mismas que andan en circulación y comercio, será siempre primer elemento de su valor, y lo será tanto mas cuanto el aprecio que hacen los hombres de esta especie de riqueza los inclinará siempre a preferirlas a todas las demás".

Que estuviese perfectamente especificado el derecho de propiedad de la tierra es algo que preocupaba a Jovellanos. Por ello, cuando aduce acerca de la promulgación de leyes para la enajenación de baldíos, tierras concejiles, para posibilitar el cercamiento de las propiedades, para impedir la amortización y para disolver la Mesta, no sólo piensa en la necesidad de poner en explotación más tierras y conseguir por esa vía el aumento de la producción, sino en que al estar mejor definido el derecho de propiedad habría incentivos para mejorar la explotación y los rendimientos. Escribe al respecto en el *Informe*:

"El aprecio de la propiedad es siempre la medida de su cuidado. El hombre la ama como una prenda de su subsistencia, porque vive de ella; como un objeto de su ambición, porque manda en ella; como un seguro de su duración, y si puede

decirse así, como un anuncio de su inmortalidad, porque libra sobre ella la suerte de su decadencia. Por eso este amor es mirado como la fuente de toda buena industria, y a él le deben los prodigiosos adelantos que el ingenio y el trabajo han hecho en el arte de cultivar la tierra. De ahí que las leyes que protegen el aprovechamiento exclusivo de la propiedad fortifican este amor; las que le comunican, le menguan y debilitan; aquellas aguijan el interés individual, y éstas le entorpecen; las primeras son favorables, las segundas injustas y funestas al progreso de la agricultura" <sup>23</sup>.

Así, pues, expone Jovellanos, con un marco legal conforme al interés individual y con una definición precisa del derecho de propiedad, se cultivarían más tierras, porque habría más en condiciones de ser cultivadas, se invertiría todo lo posible en las explotaciones, y habría un avance grande en la actividad agraria. Se acrecentaría, en definitiva, "la primera base de la industria, del comercio y de la navegación".

Junto a esos estorbos políticos o derivados de la legislación, para que creciese la renta por habitante había también que remover los morales o derivados de la opinión, lo que se alcanzaba instruyendo a los propietarios y a los labradores. Como señala su biógrafo Ceán, si se tiene en cuenta los estudios, ensayos, apuntamientos, discursos, cartas, diálogos e informes que dedicó a la instrucción, parece haya sido lo que ocupó su vida, considerándola "manantial de la pública felicidad" <sup>24</sup>. Ese manantial de la pública felicidad se acrecentaba mejorando la instrucción en todos los niveles y consiguiendo llegase a todos. Los niveles habrían de ser, el de las primeras letras, el de la enseñanza secundaria y el de la superior, que también atendería a la enseñanza técnica. La enseñanza considera debía ser gratuita, especialmente en los niveles de primaria y de secundaria.

A remover también estaban los estorbos físicos o derivados de la naturaleza, estorbos que disminuían o incluso impedían la extensión de los cultivos y dificultaban la libre circulación de los bienes y constreñían el crecimiento económico. Especialmente grave era la falta de comunicaciones adecuadas y "la importancia de las comunicaciones interiores y exteriores de un país es tan notoria, y tan generalmente reconocida que parece inútil detenerse a recomendarlas", afirma. Consideraba Jovellanos, que la dificultad mayor para mejorar las comunicaciones estaba en la cantidad de recursos que se requerían para llevarlas a cabo. Pero, al respecto asevera que no se "puede perder de vista, que el verdadero decoro de una nación, y lo que es más, su poder y su

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos, *Informe sobre la Ley agraria*, pp, 79-80.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Juan Agustín Ceán Bermúdez, *Memoria para la vida del Excmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, p. 200.

representación política, que son la base del esplendor, se derivan principalmente del bienestar de sus miembros" y a ese bienestar contribuyen poderosamente las obras públicas, que "deben formar el primer objeto de la renta pública".

En esas propuestas que hace Jovellanos, especialmente en el *Informe de Ley agraria*, siempre pensando en lo que entonces se podía hacer, en lo que era posible llevar a cabo, muestras las ideas sobre que informaban su pensamiento económico. Creemos que, como dijo Schumpeter, no fue un teórico y no contribuyó al progreso del análisis económico, pero seguía con atención lo que se escribía en Europa y, por supuesto, lo que se publicaba en España y ello llevaba a que sus propuestas de cambio fuesen ajustadas y valoradas. Sabía Jovellanos que las ideas de reforma, para que pudiesen llevarse a cabo, tenían que haber calado en la opinión pública y eso parece lo tenía muy presente. Como ha escrito Javier Varela, "quien no contaba con la opinión del poder, debía confiar para su éxito final en el poder de la opinión" <sup>25</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Javier Varela, *Jovellanos*, Alianza Editorial, Madrid, 1984, p. 129.